

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Arte y Diseño

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Escola Massana, Centre Municipal d'Art i Disseny (Barcelona)

Código del título: 2501571

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Arte y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe final **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC, presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria, y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se adscribe al ámbito de conocimiento: Historia del Arte y de la expresión artística y Bellas Artes.

Se eliminan las Menciones.

Se modifican los porcentajes de idiomas de impartición a 70% catalán y 30 % castellano.

Se actualiza el contenido de la Justificación del interés del título.

Se especifican los Principales objetivos formativos del título.

Se incorpora la información relativa a los perfiles fundamentales de egreso.

Se aportan los Resultados de Aprendizaje de Titulación agrupados en: Conocimientos, Habilidades y Competencias.

Se actualizan las normativas relativas a Admisión, reconocimiento y movilidad.

Se adapta la información del plan de estudios.

Se modifica la denominación de la asignatura optativa “Prácticas Externas” por “Prácticas Profesionales”, más adecuada a su naturaleza.

Se han reformulado los RA de materia, que se consideran adecuados en términos generales. No obstante, las personas responsables de la titulación deberán llevar a cabo un seguimiento de su implantación para asegurar que pueden ser trabajados y evaluado su nivel de logro.

Se describen las actividades y metodologías relacionándolas con los principales RA.

Se describen los sistemas de evaluación y se relacionan con los principales RA.

Se actualiza la información relativa al profesorado. Según los datos aportados, son doctores el 43% de todos los docentes, y el 45% de los permanentes. También se afirma que el 59% de los ECTS son impartidos por profesorado doctor, en su mayoría permanente. La Comisión recuerda que la Escuela debe garantizar que el 50% del profesorado sea doctor y que el 60% de los doctores estén acreditados. Este aspecto es crítico para el próximo proceso de acreditación del título, lo que hace preciso que la Escuela lleve a cabo acciones de mejora que den respuesta a los requerimientos sobre este aspecto que se establecieron en el último informe de acreditación del título.

Se actualiza la información relativa a los recursos materiales e infraestructuras. Se aporta una relación de instituciones en las que se desarrolla la materia de prácticas profesionales. La Comisión recuerda que, como se indicó en el último proceso de acreditación, sería

recomendable que se describiesen los espacios para el desarrollo formativo de los alumnos en este proceso de actualización

Se actualiza la fecha de implantación de la modificación presentada. Será en el curso académico 2025/26.

Se aporta información sobre los medios de comunicación pública. La Comisión recuerda que en el último proceso de acreditación se incluían requerimientos relacionados con la transparencia, la accesibilidad y completitud de la información pública.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguientes **áreas de mejora** a lo largo de la implantación del título:

- Seguimiento de los RA de materia para asegurar que pueden ser trabajados y evaluados su nivel de logro
- Seguimiento del porcentaje de profesorado doctor.
- Incorporar la descripción de los espacios existentes para el desarrollo formativo de los alumnos
- Revisar y adecuar la información pública según lo consignado en los requerimientos del último informe de acreditación.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez